

Toluca de Lerdo, México, a **veintidós de septiembre** de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio sin número y anexos recibidos mediante paquetería "DHL" en la oficialía de partes de este Tribunal a **las diez horas con veintinueve minutos y treinta y cuatro segundos**, del día en que se actúa y promovidos por **Elizabeth Flores Fernández**, Secretaria de Ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, remitiendo la documentación relativa al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local**, interpuesto por **Erandeni Dolores Carrillo y Maximino de la Rosa Pérez**, por su propio derecho y ostentándose como ciudadanos Militantes del Partido Político MORENA, mediante el cual controvierten, *"La resolución de fecha 01 de septiembre de 2022, emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, en el incidente de incumplimiento de sentencia, tramitado dentro del expediente CNHJ-MEX-046/19-INC."*

Visto el oficio y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el oficio sin número y anexos, por medio de los cuales **Elizabeth Flores Hernández**, Secretaria de Ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, remite el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/360/2022**.

III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno, es ponente en este asunto la suscrita Magistrada Presidenta **Leticia Victoria Tavira**.

V. Como lo solicitan los promoventes, se tiene por señalada la cuenta de correo electrónico inserta en su escrito de demanda, para oír y recibir notificaciones.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan **las partes** en sus escritos.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la suscrita Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

**Notifíquese** el presente proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



**LETICIA VICTORIA TAVIRA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO**